

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

“Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud para la reactivación de actividades culturales musicales (música en vivo) con público”

Presentaciones musicales en espacios abiertos, conocida como “Fase 2”

1. ¿Cuáles son los espacios que se pueden utilizar para realizar las actividades musicales?

R/ La fase 2 habilita presentaciones musicales solo en espacios exteriores al aire libre, a la intemperie o techadas sin paredes, tales como plazas, parques, canchas deportivas, calles, patios, parqueos, zonas verdes, terrazas, gimnasios, salones comunales, por ejemplo, que reúnan las condiciones para evitar un evento masivo.

Además, el espacio o inmueble debe contar con permiso sanitario de funcionamiento para este tipo de evento y evitar que se convierta en un evento masivo.

2. ¿Cuál es el aforo permitido para las actividades?

R/ Dependerá de los espacios que se identifiquen y si existe alguna limitación especial dada por sus rectores (MEIC, ICT, ICODER, Municipalidades). En todo caso, las actividades deben mantener la limitación de aforo al 50%.

3. ¿Ya se puede cantar en los conciertos?

R/ No se están habilitando conciertos. Se trata de presentaciones musicales con público reducido en espacios exteriores al aire libre.

En esta fase se habilitan los instrumentos de viento y canto para los intérpretes, siempre que no estén en contacto directo con el público, mediante barreras físicas como paredes y acrílicos.

El público podrá disfrutar, con el uso de sus mascarillas y distanciamiento social acostumbrado.

4. ¿Cómo pueden hacerse las actividades?

R/ Los eventos tendrán una duración total de 2 horas, pudiendo permitir la presentación sucesiva de 2 o más artistas o grupos con un máximo de 3 intérpretes y 3 técnicos.

En caso de presentaciones sucesivas, tendrán intermedio de 20 minutos entre cada espectáculo para aplicar las medidas de higiene y desinfección previstas.

5. ¿Qué medidas de prevención de COVID-19 dispone el protocolo?

R/ Los intérpretes están aislados con barreras físicas y distanciados al menos por 5 metros del público.

Lo anterior, además de las conocidas como el control de síntomas, lavado de manos, desinfección de espacios, asistencia por burbujas, distanciamiento de 1.8 metros entre personas o burbujas o, de 2.4 metros cuando se prevea la posibilidad de baile. En estos casos, solo podrá bailar una pareja –por burbuja, por turno- dentro del propio espacio de su burbuja.

6. Con la música, normalmente viene el baile ¿Van a permitir el baile?

Cuando los organizadores de la actividad prevean la posibilidad del baile, se debe tomar en cuenta que solo podrá hacerlo una pareja por burbuja y el distanciamiento entre burbujas deberá ser de al menos 2.4 mtrs. Para ello se recomienda que las áreas estén claramente demarcadas por medio de indicaciones en el piso o verticales, que permitan a los asistentes identificar con facilidad las zonas donde deben permanecer, así como las zonas destinadas exclusivamente para circulación.

7. ¿Qué debe saber el público interesado en asistir?

R/ Que detrás de esta habilitación y elaboración del protocolo existe un enorme compromiso de las personas del arte y la cultura por ofrecer tanto un espectáculo de calidad como seguro. Recuperar los espacios que con tanto cariño se están preparando es importante para todas las comunidades del país, los invitamos a apoyar con entusiasmo y responsabilidad a los artistas y trabajadores.

En caso de dudas adicionales, escribir al correo: protocolo@mcj.go.cr